

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 965-08-R, CALLAO 15 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 890-OASA-2008 (Expediente N° 129744) recibido el 08 de setiembre de 2008, a través del cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la ratificación, como Jefes de las Unidades de Abastecimiento, y de Control Patrimonial, así como de las Áreas de Servicios Auxiliares, y de Almacén Central, de los servidores administrativos CP. MAXIMINO TORRES TIRADO, CPC. SADITH FLORES FASABI, EDGAR ZACARÍAS HERNANI HERRERA y VÍCTOR VARGAS LLOCLLA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 063, 065 y 357-2008-R de fechas 25 de enero y 14 de abril de 2008, se ratificó a los servidores administrativos: CPC. SADITH FLORES FASABI, EDGAR

ZACARÍAS HERNANI HERRERA, VÍCTOR VARGAS LLOCLLA y CP. MAXIMINO TORRES TIRADO, como Jefes de la Unidad de Control Patrimonial, de las Áreas de Servicios Auxiliares, de Almacén Central, y de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente, adscritas a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que éstas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que los designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a las mencionadas Áreas de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente las mismas que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario ratificar en sus respectivos cargos a los precitados funcionarios;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 466-2008-OP (Expediente N° 129226) recibido el 15 de agosto de 2008, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados, CPC. SADITH FLORES FASABI, EDGAR ZACARÍAS HERNANI HERRERA, VÍCTOR VARGAS LLOCLLA y CP. MAXIMINO TORRES TIRADO, en sus respectivas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades y Áreas adscritas a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO
FLORES FASABI SADITH	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
HERNANI HERRERA ÉDGAR ZACARÍAS	F-2	JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS AUXILIARES
TORRES TIRADO MAXIMINO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
VARGAS LLOCLLA VÍCTOR	F-2	JEFE DEL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA; OGA, OCI;

cc. OAGRA; OPER; UR, UE, RE, ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.